



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019- 258 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: BALCONES SDE SANTA MARIA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: SPORA S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Comunica el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA , que por auto de fecha, dictado dentro del proceso de la referencia 08001-40-53-012-2019-00604-00, se decretó el embargo y secuestro previos del remanente, y/o bien mueble e inmueble que llegare a desembargar la sociedad demandada SPORAS S.A.S. con NIT- 830.509.496 - 7, dentro del proceso- que cursan en EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ejecutivo de BALCONES SDE SANTA MARIA PROPIEDAD HORIZONTAL contra SPORAS SA.S. Radicación – 08001315300520190025800

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo solicitado, se toma atenta nota del embargo decretado, una vez el proceso se haya reconstruido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se toma atenta nota del embargo decretado por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, una vez el proceso se reconstruya.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO NO.88
HOY 21 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e783f441b5015f75a9b5fbabc01661383855d8554ccaefb113a2bfeb4baf568**

Documento generado en 20/06/2023 02:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>